

**ACUERDO N° 013
(25 de Agosto de 2017)**

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE CARGOS
DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL- ADELI-**

La Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1333 de 1986, Decreto Municipal 1309 de 2012, Acuerdo 05 de 2017

CONSIDERANDO

1. Que conforme al Decreto 1309 de 2012, artículo 9° establece que la Junta Directiva es la competente para adoptar la estructura administrativa y planta de cargos de la Agencia de Desarrollo Local ADELI.
2. Que el Acuerdo 005 del 7 de abril de 2017, por medio del cual se reforman los estatutos de la empresa, en su artículo 14°, establece que la Junta Directiva es la competente para adoptar la estructura administrativa y planta de cargos de la Agencia de Desarrollo Local ADELI, de conformidad con el Código de Régimen Municipal artículos 289 y 290 Decreto 1333 de 1986.
3. Que en virtud del Acuerdo N°12 del 25 de agosto de 2017 que modifica la estructura administrativa de la entidad, se hace necesario realizar un ajuste a la planta de personal.
4. Que en virtud del anterior Acuerdo y en la Justificación Técnica anexa al acta de Junta Directiva N° 008 del 25 de agosto de 2017, se autoriza y aprueba la presente modificación.
5. Que conforme al numeral 6 del Artículo 14 del Acuerdo 05 de 2017 por medio del cual se modificaron los estatutos de la Agencia, es Función de la Junta Directiva: "Fijar las políticas generales en materia de asignaciones del personal al servicio de la Empresa y aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación, las escalas de salario que en ningún caso podrá sobrepasar las del Municipio".
6. Que los anteriores cambios se encuentran contemplados en el presupuesto de la entidad por lo que no se requiere disponibilidad presupuestal.

En mérito de lo expuesto la Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese de la planta de empleos de la Agencia de Desarrollo Local Itagüí ADELI, la denominación de los siguientes cargos:

	DENOMINACION	PLAZAS	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA
1	DIRECTOR OPERATIVO	1	009	02	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
	NUEVA DENOMINACION	PLAZAS	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA
1	DIRECTOR OPERATIVO Y DE PROYECTOS	1	009	02	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

ARTÍCULO SEGUNDO. Crease en la planta de empleos de la Agencia de Desarrollo Local Itagüí ADELI, el siguiente empleo:

	DENOMINACION	PLAZAS	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA
1	JEFE DE OFICINA	1	006	01	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

ARTÍCULO TERCERO. La planta de empleos de la Agencia de Desarrollo Local Itagüí ADELI, es la siguiente:

I. NIVEL DIRECTIVO

Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

	DENOMINACION	PLAZAS	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA
1	GERENTE GENERAL	1	039	03	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
2	DIRECTOR OPERATIVO Y DE PROYECTOS	1	009	02	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
3	JEFE DE OFICINA	2	006	01	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
	TOTAL	4			

II. NIVEL ASESOR

Agrupar los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección.

	DENOMINACION	PLAZAS	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA
--	--------------	--------	--------	-------	------------

1	ASESOR	1	105	01	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
TOTAL		1			

III. TRABAJADORES OFICIALES

	DENOMINACION	GRADO	PLAZAS
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	2
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	1
3	TÉCNICO	7	3
4	TÉCNICO	1	1
5	ASISTENCIAL	2	1
TOTAL			8

ARTÍCULO CUARTO: El Gerente distribuirá los cargos de la planta a que se refiere el presente acuerdo mediante acto administrativo o comunicación y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la Agencia de Desarrollo Local ADELI.


ARTÍCULO QUINTO: Los demás servicios que se presten del nivel profesional, técnico y asistencial, se realizarán bajo la modalidad de contrato laboral de trabajo, por tratarse de trabajadores oficiales.

PARAGRAFO: Para la contratación de trabajadores oficiales se deberá realizar a término definido y previa autorización de la Junta Directiva conforme a las necesidades presentadas por la Gerencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a del primero (01) de septiembre de 2017 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO ESCOBAR ESTRADA
 Presidente Junta- Delegado del Alcalde.


ANDRES FELIPE LONDOÑO RETREPO
 Gerente General
 Secretario Junta Directiva.